
DIRECCION GENERAL DE ORDENACIÓN, EVALUACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA

Servicio de Equidad Educativa

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, EVALUACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y CON ENSEÑANZAS SOSTENIDAS CON FONDOS PÚBLICOS DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Año Académico 2022/2023

PREÁMBULO

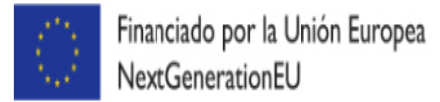
La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, establece en el artículo cincuenta y cinco que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Determina que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, educación inclusiva, atención a la diversidad y organización, encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Asimismo, deberán incluir formación específica en materia de igualdad, de prevención del acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes y, del mismo modo, formación específica en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia.

En el ámbito del Principado de Asturias, el Decreto 62/2001, de 28 de junio, regula las actuaciones relativas a la formación permanente del profesorado y la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades correspondientes. Asimismo, la Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación, ordena el diseño, la duración, el reconocimiento, la equiparación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

Las líneas prioritarias a desarrollar en la formación permanente del profesorado y la innovación educativa en el año académico 2022/2023 serán: las competencias didácticas derivadas de la LOMLOE, la competencia digital docente, la equidad, la sostenibilidad y las metodologías propias de los programas bilingües.

Parte de los programas formativos a desarrollar se financiarán con los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.



Por todo lo expuesto anteriormente, la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa, tiene a bien disponer las siguientes instrucciones

INSTRUCCIONES

PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EN CENTROS DOCENTES PARA EL AÑO ACADÉMICO 2022-2023

Primero.- Objeto.

Las presentes instrucciones tienen por objeto establecer las condiciones de solicitud, participación y aprobación de actividades de formación e innovación promovidas por los centros docentes y su profesorado, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 62/2001, de 28 de junio, así como el establecimiento de las condiciones para su apoyo, seguimiento y reconocimiento para el año académico 2022-2023.

Segundo.- Profesorado destinatario

Podrá participar en la convocatoria el profesorado en activo de centros públicos y centros con enseñanzas sostenidas con fondos públicos de niveles no universitarios del Principado de Asturias, en el que se constituyan equipos de trabajo para el desarrollo de **Proyecto de Formación en centro (PFC)**.

Tercero.- Descripción de las actividades de formación e innovación.

3.1 Cada centro educativo público o con enseñanzas sostenidas con fondos públicos interesado en desarrollar un PFC durante el año académico 2022-2023 deberá presentar un único Proyecto.

Este proyecto deberá responder a las necesidades formativas que emanen del Proyecto Educativo del Centro y de su Programación General Anual para este año académico.

Así mismo, integrará las diversas acciones formativas que el centro precise pudiendo desarrollarse en cualquiera de las modalidades de formación establecidas en el Decreto 62/2001 de 28 de junio, para caminar hacia la calidad y equidad de sus actuaciones posibilitando, por un lado, la minimización de barreras ante las situaciones de vulnerabilidad del alumnado y por otro lado, la transformación del centro, siempre teniendo en cuenta las líneas prioritarias, como base para la construcción de los PFC.

3.2 Los PFC también podrán estar constituidos por profesorado perteneciente a diferentes centros en el caso de que se desee constituir una Red formativa.

Estas redes podrán estar formadas por:

a) Centros docentes al completo que deseen unirse para realizar propuestas formativas coordinadas.

b) Profesorado de diferentes centros con interés en profundizar en una temática común, que deberá ponerse en contacto con la Dirección del Centro del Profesorado y de Recursos (CPR) de referencia, para exponer el tipo de Red intercentros que desee constituir. En caso de aprobación, el CPR indicará el procedimiento a seguir para la creación de esa red. De este modo podrán establecerse redes interdisciplinares o tematizadas como de direcciones de centros, de promoción de una educación basada en pedagogías activas, de digitalización, de trabajo por proyectos interdisciplinares, de servicios especializados de Orientación, etc...

3.3 Los centros participantes en Contrato Programa deberán presentar un único PFC que respete las características de la presente convocatoria.

3.4 Los centros participantes en PROA+ recibirán instrucciones de la Unidad Especializada PROA+ para ajustar sus PFC a los requerimientos de dicho programa.

Cuarto. - Condiciones de participación

Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 62/2001, de 28 de junio, podrán participar en la convocatoria los centros docentes públicos y aquellos cuyas enseñanzas son sostenidas con fondos públicos de niveles no universitarios del Principado de Asturias.

El profesorado participante deberá tener destino en el centro que cursa la solicitud, excepto en aquellos casos en que se desee constituir una Red formativa

Los PFC que se pretendan realizar deberán contar, con carácter general, con un número mínimo de cuatro profesores o profesoras participantes. Una de las cuales asumirá la coordinación del mismo, procurando preferentemente que esta figura coincida con la de Representante de Formación del centro.

Quinto. - Funciones de la coordinación de los PFC

La persona coordinadora del PFC asumirá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las sesiones de trabajo.
- b) Registrar la participación de cada docente del equipo, elaborando las actas de las reuniones de trabajo y trasladando a la asesoría correspondiente copia de las mismas.
- c) Colaborar con la asesoría del Centro del Profesorado y de Recursos en el desarrollo del PFC.

Sexto. - Solicitud de participación y plazo

En caso de optar a la convocatoria, el Director o la Directora del centro docente presentará una única solicitud desde el correo institucional del centro educativo dirigida al correo institucional del CPR correspondiente.

En el caso de centros con programa PROA+, esta solicitud será reenviada por el CPR correspondiente a la Unidad Especializada PROA+.

La dirección de los centros docentes también podrá presentar Redes formativas cuando la coordinación de éstas recaiga en personas de su claustro.

El formato de envío será un fichero Zip identificado con el nombre del “centro educativo” (Ejemplo para colegio público: CP_nombre_202223) que incluirá el modelo de solicitud y el proyecto, anexos I y anexo II de las presentes Instrucciones.

El plazo de presentación será desde el día siguiente de su publicación en Educastur, hasta el 4 de noviembre de 2022.

Los modelos de solicitud estarán disponibles en las páginas Web de los Centros de Profesorado y de Recursos, así como en el portal educativo Educastur en la siguiente dirección: <http://www.educastur.es>.

Séptimo. - Comisión de Selección y Valoración de los Proyectos de Formación

7.1 Para el análisis, valoración y aprobación de los proyectos presentados se constituirá una Comisión de Selección y Valoración por cada uno de los CPR, integrada por las siguientes personas:

- a) Presidencia: Persona que ostente la dirección del CPR.
- b) Vocalías: las asesorías de los CPR.
- c) Secretaría: Un funcionario o funcionaria adscrito al CPR de referencia que realice labores de administración, con voz, pero sin voto.
- d) Asimismo, podrá asistir a la reunión de la Comisión una persona del área de Formación del Profesorado e Innovación educativa, con voz, pero sin voto.

7.2 La Comisión de Selección y Valoración tendrá las siguientes funciones:

- a) Estudiar y valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- b) Solicitar los informes y el asesoramiento que se estimen necesarios para garantizar la viabilidad técnica y de recursos del Proyecto.
- c) Elaborar el informe de la evaluación efectuada, dirigido a la Jefa del Servicio de Equidad Educativa.
- d) Incluir los PFC en la programación anual de actividades del CPR para el presente

curso.

7.3 La comisión valorará las solicitudes para su aprobación o desestimación de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Ajuste de la propuesta a las necesidades formativas derivadas del Proyecto Educativo del Centro.
- b) Descripción de los objetivos y contenidos a desarrollar en el PFC.
- c) Impacto transformador previsto en el centro.
- d) Viabilidad económica y de recursos del PFC.

7.4 La presidencia de la Comisión comunicará la aprobación o desestimación de los PFC solicitados, haciendo constar la denominación oficial de la actividad y el número de créditos y horas inicialmente autorizadas.

Octavo. - Desarrollo del proyecto y apoyo del CPR

Los CPR programarán una sesión informativa inicial en modalidad no presencial para aclarar todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo de los mismos. Dicha sesión será de obligada asistencia para las personas encargadas de la coordinación de los PFC.

Los PFC se desarrollarán desde la segunda quincena de noviembre de 2022 hasta la segunda quincena de mayo de 2023, con un mínimo de 20 horas presenciales. En aquellos proyectos que superen las 20 horas, se podrá llegar a las 40 horas a través de sesiones sincrónicas a través de la plataforma institucional Microsoft TEAMS. A partir de las 40 horas, y hasta un máximo de 60, podrán disponer de un máximo del 25% de trabajo individual calculado sobre las horas presenciales y sincrónicas.

Para el caso de las Redes formativas se podrá solicitar la modalidad no presencial de formación por TEAMS, que será valorada y autorizada por la dirección del CPR correspondiente, en función de cada caso concreto.

A cada PFC se asignará un asesor o asesora de referencia que acompañará y apoyará al equipo de trabajo y que podrá asistir, en función del calendario establecido, a las sesiones formativas, implicándose conjuntamente con la coordinación en la gestión del PFC. Así mismo, se ocupará de la organización y en su caso, de los intercambios y encuentros con otros centros y las intervenciones de ponentes externos, que no podrán exceder el 25% de las horas totales de la actividad. La asesoría deberá acudir al menos, a una sesión de seguimiento durante el curso escolar.

Cada CPR facilitará los modelos de acta, de memoria y de informe que deberá cumplimentar quien coordine el PFC. Todos estos documentos, debidamente cumplimentados y firmados se remitirán al asesor o asesora de referencia, a lo

largo de la segunda quincena de junio de 2023.

En el caso de los centros que desarrollan el PROA+, las Unidades especializadas PROA+ serán responsables de acompañar, apoyar y coordinar a los centros educativos en el desarrollo de dicho programa y su PFC.

Noveno. - Documentos y materiales elaborados

Con la finalidad de establecer redes de aprendizaje y contribuir a la difusión e intercambio de ideas será necesario documentar los procesos de trabajo, presentar los productos elaborados y visibilizar prácticas de éxito vinculadas a los proyectos en aquellos espacios o contextos que se consideren adecuados.

Los materiales elaborados en los PFC que se desarrollen al amparo de la presente convocatoria pasarán a formar parte de los recursos de la Consejería de Educación y del CPR y podrán difundirse a través de los espacios web habilitados a los efectos.

En el caso de que se valore positivamente la idoneidad de su difusión por medios escritos o electrónicos será requisito imprescindible disponer de la autorización por escrito de los autores y autoras de los mismos.

Décimo. - Certificación y evaluación.

La evaluación, certificación y registro de los PFC desarrollados al amparo de las presentes instrucciones se realizará por parte del CPR, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 62/2001 de 28 de junio por el que se regulan las actuaciones relativas a formación permanente del profesorado y la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades correspondientes.

Para realizar la evaluación de las actividades de formación se tendrán en cuenta las actas de las sesiones de la actividad, así como la valoración realizada por los participantes utilizando las técnicas, estrategias, procedimientos e instrumentos más adecuados para cada modalidad.

En el caso de que existan sesiones síncronas que se realicen a través de la plataforma institucional Microsoft TEAMS, la coordinación del PFC deberá recoger, además del acta de la sesión, el registro de conexiones que ofrece la aplicación.

Las faltas de asistencia por tiempo superior al quince por ciento del total de las horas presenciales de una actividad de formación, con independencia de su causa, privarán del derecho a obtener certificación. Para garantizar el seguimiento de la asistencia, el profesorado participante deberá firmar las hojas de asistencia en cualquier momento en que sea requerido.

En aquellas actividades en las que en su diseño se contempla la realización de un trabajo práctico, su entrega y valoración positiva será requisito imprescindible para tener derecho a la certificación.

Al finalizar el curso escolar, cada CPR realizará un informe sobre la programación anual desarrollada con información acerca del nivel de consecución de los objetivos, la valoración global de las actividades realizadas y las no realizadas, los procedimientos seguidos en el proceso de análisis de necesidades, la respuesta y concreción de las líneas prioritarias y la intervención e implicación de los equipos técnico-docentes en el desarrollo de la programación.

En Oviedo a 14 de octubre del 2022

El Director General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa

David Artime García

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN
CENTROS DOCENTES 2022/2023

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO Y DEL PROYECTO			
D./Dña.:			
Director/a del CENTRO:		TEL.:	
Email del CENTRO:		FAX:	
		CÓDIGO POSTAL:	
Localidad		Municipio	
Calle/plaza		C.P.	
TÍTULO DEL PROYECTO			
PARTICIPA EN CONTRATO-PROGRAMA		Indicar SI o NO	
PARTICIPA EN PROA +		Indicar SI o NO	

PERSONA COORDINADORA DEL PROYECTO			
Apellidos			
Nombre			
DNI		Teléfono Móvil	
e-mail			

REPRESENTANTE DE FORMACIÓN DEL CENTRO (únicamente si no coincide con el anterior)			
Apellidos			
Nombre			
DNI		Teléfono Móvil	
e-mail			

PROFESORADO PARTICIPANTE		
Apellidos y nombre (orden alfabético)	DNI	Centro (en el caso de Red)

En _____ a ____ de _____ de 2022

Fdo. Representante de Formación en centro

Fdo. Director/a del centro
(sello del centro)

CENTRO DEL PROFESORADO Y DE RECURSOS DE.....

ANEXO II(Código de centro)

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN CENTRO

TÍTULO:

CENTRO:

LOCALIDAD:

Justificación MAX 15 líneas	Breve descripción de las necesidades formativas del centro en el presente curso escolar.
Objetivos MAX 15 líneas	Señalar los objetivos a lograr con el proyecto
Contenidos MAX 15 líneas	Señalar los contenidos a desarrollar en el proyecto
Acciones MAX 15 líneas	Breve descripción de las acciones formativas a desarrollar para la implementación del proyecto.
Calendario provisional de trabajo, disponibilidad horaria de dedicación y medio de ejecución	Fecha de Inicio: Fecha de Fin: Calendario provisional de reuniones: Día de la semana y horario de reunión:
Necesidades de apoyo MAX 15 líneas	Breve descripción de las necesidades organizativas, de apoyo y asesoramiento.
Evaluación MAX 15 líneas	Contemplará el impacto en el centro y las aulas incluyendo la previsión de materiales y propuestas que se elaborarán y/o experimentarán en el aula.

En _____ a ____ de _____ de 2022

(Sello del Centro)

Fdo. Director/a Centro